

Asunto: Aclaración al pliego L.A. 49/22

IMPORTANTE: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley n°16.017, las personas físicas o jurídicas - representantes - que presenten escritos de cualquier naturaleza, así como a aquellas que intervengan en los procedimientos de compras cualquiera sea el objeto, deberán acreditar que votaron en el Referendum del 27 de marzo de 2022, subiendo a RUPE las referidas constancias de voto. El contralor se estará llevando a cabo desde el 25 de julio al 21 de noviembre de 2022 inclusive.



Carolina Gurgitano
Directora Dpto. de Adquisiciones
Dir. RR.MM. de A.S.S.E.



Marcela Pardo
DPTO. ADQUISICIONES
RR.MM. - A.S.S.E.